GA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 073-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 1415-2024-GM-MDAA** de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal; Informe N° 100-2024-GA/MDAA de fecha 27 de febrero del 2024, sobre el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA";** Informe N° 223-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 04 de marzo del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en *"principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"*;

Que, mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, establece en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO .- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá 5 ejemplares en original del Plan de Trabajo con los requisitos previstos en el numeral anterior y debidamente visados a su jefe superior inmediato, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de un informe, opinión técnica favorable de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, emitiendo opinión técnica favorable de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo acto otorgara la disponibilidad presupuestal correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; [...]. **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación**.

Siendo así, que la directiva indicada es un **documento técnico normativo** que orienta las acciones de los servidores de la administración pública en el cumplimiento de sus funciones o en la ejecución de las funciones encomendadas, teniendo como finalidad precisar políticas y determinar procedimientos o acciones que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y el PLAN DE TRABAJO es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión clara de trabajo a realizar, así nos indica, objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma, **EN SUMA, LA DIRECTIVA VIGENTE ES UNA HERRAMIENTA DE GESTIÓN PERMANENTE QUE FORMA PARTE DE LA OBLIGACIÓN DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO,** en sintonía con la **Ley N° 28716**, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 y la **Directiva N° 006-2019-CG/INTEG** aprobado mediante la **Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG** y sus modificatorias.

Que, mediante el **Informe N° 100-2024-GA/MDAA de fecha 27 de febrero del 2024,**, emitido por la Gerencia de Administración, quien remite el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA",** por la cual se ejecutará el componente de Administración y Organización por el monto de S/ 117,366.30 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles), con el objetivo de la mejora de la gestión administrativa del proyecto antes mencionado. Asimismo, solicita la disponibilidad financiera y de acorde al artículo 41.2° del Decreto Legislativo N° 1440 el mismo que refiere "la certificación resulta

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 073-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto (...) en el presente ejercicio", y así continuar con el trámite administrativo correspondiente. Asimismo, dicho plan de trabajo cuenta con el siguiente resumen analítico:

PRESUPUESTO RESUMEN				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA		
AREA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN		CUI Nº 2576476 - PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".		
Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TOTAL S/
01	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	UNIDAD	1	1,066.30
02	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS	57	116,300.00
			PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO	117,366.30

Que, mediante el **Informe Nº 223-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 04 de marzo del 2024**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite opinión técnica favorable el presente plan de trabajo, luego del análisis y revisión de los antecedentes y dentro de sus atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar el presupuesto institucional, determinando que existe recursos presupuestales , por lo que emite disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PROYECTO : 110 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
PROGRAMA : 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTOS : 2.6
MONTO TOTAL : S/. 117,366.30 SOLES

Que, mediante **Proveído Nº 1415-2024-GM-MDAA de fecha 05 de marzo del 2024**, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación, revisión y de estar conforme seguir su trámite.

Por consiguiente, revisado los actuados, se tiene que el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, el cual tiene como objetivo general ejecutar los gastos de organización y gestión del PI, a fin de lograr a través de las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza una mejora en la gestión y los procesos administrativos involucrados indirectamente en la ejecución del proyecto antes mencionado, lo cual hará más efectiva la operatividad y dará el soporte administrativo para que el proyecto de desarrollo eficientemente y sin demoras; contando con un presupuesto de S/ 117,366.30 (ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles).Y, este a su vez, cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la **Directiva Nº 009-2022-GPP-GM- MDAA denominada "Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 06 de junio del 2022, al contar con los 05 ejemplares visados por las áreas competentes (tales como la Gerencia de Administración como unidad orgánica, Gerencia Municipal como superior jerárquico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto); asimismo, cuenta con disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe Nº 223-2024-GPP-GM/MDAA.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"**, con un presupuesto total de S/ 117,366.30 (CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 30/100 SOLES), cuyo plazo de ejecución es de 35 meses, y con la siguiente estructura funcional programática:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 073-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 05 de Marzo del 2024

PROYECTO	: 110 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
PROGRAMA	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTOS	: 2.6
MONTO TOTAL	: S/. 117,366.30 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR como Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución a la **Gerencia de Administración**, la cual en coordinación con la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** deberá realizar las acciones correspondientes para la implementación, cumplimiento y la ejecución de las metas y objetivos del presente Plan de Trabajo en estricta observancia del marco legal vigente, con las formalidades establecidas para la ejecución del gasto detallado con criterio de racionalidad, oportunidad y eficiencia; y en estricta observancia del procedimiento establecido por la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA sobre "Formulación, aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"**, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento e inobservancia de las Directivas y normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad la supervisión del cumplimiento del Informe Mensual sobre los resultados técnicos y financieros y de la elaboración del Informe Final del presente Plan de Trabajo en los plazos correspondientes y las formalidades que establece la Directiva N° 009-2022-GPP-GM/MDAA, finalmente poner a conocimiento de la Gerencia Municipal sobre las situaciones adversas en su ejecución para la adopción de las acciones inmediatas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENINHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GA
GAJ
GPP
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

PLAN DE TRABAJO: GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN

DEL *PI: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".*

PRESENTADO POR: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

MARZO - 2024

INDICE

I. INFORMACIÓN GENERAL 3
II. INTRODUCCIÓN 4
III. ANTECEDENTES 7
IV. JUSTIFICACIÓN 8
V. BASE LEGAL 8
VI. UBICACIÓN DEL AMBITO DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN 10
VII. OBJETIVO 10
VIII. RECURSOS 11
IX. ESTRATEGIAS Y ACCIONES 11
X. CONCLUSIONES 14
XI. RECOMENDACIÓN 14
XII. ANEXOS 14

I. INFORMACIÓN GENERAL

Datos Generales

Nombre del Proyecto	: PI: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna".
Unidad Ejecutora	: Gerencia de Administración
Fuente de Financiamiento	: 2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 (0) Recursos Directamente Recaudados
Plazo de Ejecución	: 35 meses
Responsable	: Gerencia de Administración
Presupuesto	: S/ 117,366.30 (Ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles)

II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza es una Institución al servicio de su población, con liderazgo y capacidad de liderazgo para gobernar, generar desarrollo y calidad de vida, instituida de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

A través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 233-2023-GM-MDAA-T de fecha 04 de diciembre del 2023, que aprueba el Expediente Técnico del PI denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2616416, con un plazo de ejecución de la obra de 35 meses, con un presupuesto total de S/ 3,734,489.95 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 95/100 soles) bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

La Directiva Nº 004-2015-GPP-MDAA-T "Directiva para establecer Lineamientos y Pautas de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública y Mantenimiento de Infraestructura Pública Municipal", aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 137-2015-A-MDAA de fecha 22 de abril del 2015, señala en su numeral 6.4 que, "La administración de los porcentajes referente a los gastos de administración y organización, estará a cargo de la Gerencia de Administración (...), asimismo por las áreas que intervienen indirectamente en la ejecución del proyecto", concordante con el numeral 7.3, (...) que estipula que la Gerencia de Administración procederá a la ejecución de los Gastos de Administración y Organización.

Los gastos de administración y organización, son aquellos que forman parte de los gastos generales del proyecto de inversión pública y son los costos indirectos relacionados a los gastos que incurre la entidad para el funcionamiento y operatividad de los proyectos de inversión, se utilizan para la contratación de personal, bienes y servicios, cuya implementación será producto del análisis de las capacidades técnicas, administrativas y financiera para llevar a cabo las funciones asignadas y enmarcadas en los roles que deberán cumplir cada uno de los actores (unidades orgánicas) que participan indirectamente en la ejecución de un proyecto de inversión pública. Dichos gastos estarán a cargo de los órganos de apoyo de administración interna el cual se encuentra la Gerencia de

Administración a través de la Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento y la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; asimismo por las áreas que intervienen indirectamente en la ejecución del proyecto y/o actividad de mantenimiento, en donde los gastos a asumir comprenderán la contratación de personal, bienes y servicios.

En ese marco, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, de conformidad al artículo 63° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), tiene entre sus funciones la siguiente: "(...) es responsable de dirigir, planear, organizar y evaluar los sistemas administrativos vinculados a la gestión de recursos humanos, abastecimiento, contabilidad, tesorería y endeudamiento público de acuerdo con la normatividad vigente, con el fin de apoyar oportuna y eficientemente al cumplimiento de los objetivos institucionales (...)".

Al respecto, la Gerencia de Administración tiene entre sus dependencias, la Sub Gerencia de Contabilidad, la cual de conformidad al artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), tiene entre sus funciones la siguiente: "(...) es responsable de coordinar, controlar y ejecutar los procesos del sistema de contabilidad gubernamental (...)"; Sub Gerencia de Tesorería, conforme al artículo 80° del cuerpo normativo antes señalado, (...) es el responsable de conducir el Sistema de Tesorería, así como administrar el flujo financiero de ingresos y gastos en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y demás internas de la Municipalidad (...)"; Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos conforme al artículo 66° del cuerpo normativo antes señalado, tiene entre sus competencias la siguiente: "(...) es responsable de coordinar, controlar y ejecutar los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientado a la realización individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la municipalidad (...)"; y la Sub Gerencia de Abastecimiento, la cual conforme al artículo 69° tiene entre otras funciones: "(...) es la encargada de la programación, ejecución y control de los procesos del sistema administrativo de abastecimiento, además es el órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad de conformidad con la normativa correspondiente (...)".

A ello, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), precisa en su artículo 12º como función de la Gerencia Municipal: "(...) es responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa y operativa de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales (...)"; asimismo estipula en su artículo 35°

como funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica: "(...) es el órgano de segundo nivel organizacional de asesoría y emitir opinión de carácter jurídico a la alta dirección y a las unidades de organización de la Municipalidad Distrital, depende funcional y jerárquicamente de Gerencia Municipal (...)".

En ese contexto, teniendo en consideración que en el Expediente Técnico del PI denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, el cual se encuentra plasmado dentro de la Directiva Nº 004-2015-GPP-MDAA-T que señala como parte de sus responsabilidades, el presentar al órgano técnico encargado de la ejecución del PIP, un Informe de afectación de los gastos de administración y organización de cada proyecto, el mismo que deberá contener lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva; así como lo estipulado en la Directiva N° 09-2022-MDAA que establece los requisitos, criterios y formalidades que debe contener el Plan de Trabajo.

III. ANTECEDENTES

En principio, a través de la Resolución de Gerencia Municipal Nº 233-2023-GM-MDAA-T de fecha 04 de diciembre del 2023, se aprueba el Expediente Técnico del PI denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, con CUI N° 2616416, con un plazo de ejecución de la obra de 35 meses, con un presupuesto total de S/ 3,734,489.95 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 95/100 soles) bajo la modalidad de ejecución por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

CUADRO N°01

PRESUPUESTO APROBADO CON R.G.M. Nº 233-2023-GM-MDAA-T

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)
COSTO DIRECTO (CD)	2,934,157.42
GASTOS GENERALES (13%)	381,440.46
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTION (4%)	117,366.30
SUB TOTAL	3,432,964.18
GASTOS DE ESTUDIOS (0.58%)	16,912.50
GASTOS DE SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN (8.7%)	255,271.70
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)	29,341.57
PRESUPUESTO TOTAL	3,734,489.95

FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO CON R.G.M. Nº 233-2023-GM-MDAA-T.

Al respecto, dentro de la estructura del presupuesto analítico del proyecto antes mencionado se ha considerado un 4% del costo directo total, para la ejecución de los GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN equivalente a **S/ 3,734,489.95 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 95/100 soles)**, y conforme a lo previsto en la Directiva Nº 004-2015-GPP-MDAA-T "Directiva para establecer Lineamientos y Pautas de Gestión de los Costos Indirectos en Proyectos de Inversión Pública y mantenimiento de Infraestructura Pública Municipal", la Gerencia de Administración y sus dependencias (Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería), la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica son los órganos de apoyo encargado de proporcionar el apoyo administrativo de forma indirecta requerido en el Proyecto de Inversión Pública mediante la administración de los recursos humanos, logísticos y la prestación de servicios generales; así como de la gestión de adquisiciones, contrataciones, asesoramiento legal y la conducción de la gestión municipal y administrativa.

IV. JUSTIFICACIÓN

El presente plan tiene como finalidad ejecutar el componente del proyecto: gastos de organización y gestión para dar viabilidad y celeridad al desarrollo del PI denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, ello con el objeto de realizar la contratación de profesional técnico administrativo, y adquirir los materiales de escritorio, mobiliarios, equipos y maquinas suficientes para realizar las actividades necesarias previstas en la ejecución de la ruta crítica del Proyecto de Inversión antes mencionado y así cumplir con los objetivos y metas comprendidas en éste de forma diligente y en el plazo correspondiente.

V. BASE LEGAL

5.1. Marco Normativo Nacional

- Ley 27972, Ley Organiza de Municipalidades.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley Nº 31638 - Ley Anual de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 28708, ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.
- Decreto Legislativo N° 1436 - Ley de la Administración Financiera del Sector Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

5.2. Marco Normativo Sectorial

- DECRETO LEGISLATIVO Nº 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2019-EF/63.01, que Aprueba la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

- RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159-2022GM-MDAA "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza,

5.3. Marco Normativo Local

La Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, es un órgano de gobierno local, que de acuerdo a la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N°27783- tiene como competencias municipales exclusivas entre otras: planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes; administrar los servicios públicos locales destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local.

Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 137-A-MDAA se aprueba la Directiva Municipal N° 004-2015/MDAA "Directiva para establecer lineamientos y pautas de gestión de los costos indirectos en proyectos de inversión pública y mantenimiento de infraestructura pública municipal, cuyo objetivo es permitir estimar adecuadamente los costos indirectos en los proyectos de inversión pública"

Resolución de Alcaldía N°108-2015-A-MDAA, que aprueba la Directiva N°002-2015/GPP/GM/TACNA Directiva que establece la escala remunerativa, que permita contar con el personal competente y motivado.

Directiva N° 09-2022-MDAA, denominada "Formulación, Aprobación y Ejecución de Planes de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°159-2022-GM-MDAA de fecha 08 de junio del 2022.

VI. UBICACIÓN DEL AMBITO DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN

- Departamento de Tacna : Tacna
- Provincia de Tacna : Tacna
- Distrito de Tacna : Alto de la Alianza
- Localización : Municipalidad Distrital Alto de la Alianza
- Población : 04 unidades orgánicas u/o centros de costo

VII. OBJETIVO

7.1. Objetivo General

El objetivo principal del Plan de Trabajo es ejecutar los gastos de organización y gestión del PI denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**; a fin de lograr a través de las unidades organizacionales de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza una mejora en la gestión y los procesos administrativos involucrados indirectamente en la ejecución del Proyecto antes mencionado, lo cual hará más efectiva la operatividad y dará el soporte administrativo para que el proyecto se desarrolle eficientemente y sin demoras.

7.2. Objetivos Específicos

- Solventar los gastos administrativos en que incurre la municipalidad en la ejecución del proyecto de inversión, antes, durante y después de su realización.
- Contratar el personal idóneo y capacitado que puedan desarrollar labores en todos los órganos que integran la Gerencia de Administración lo que permitirá que se agilicen los trámites que involucran los proyectos de inversión.
- Contratar el personal idóneo y capacitado que puedan desarrollar en todos los órganos que integral la Gerencia de Administración lo que permitirá que se agilicen los trámites que involucran los proyectos de inversión.

- Proveer de materiales y útiles de oficina requeridos por las aéreas que participan directamente en el sistema administrativo.
- Acondicionar los ambientes de trabajo de los órganos que integran la Gerencia de Administración y demás áreas involucradas indirectamente con la ejecución del proyecto.

VIII. RECURSOS

Para la determinación del presupuesto que demandara la realización de las actividades de administración a los recursos asignados a la ejecución del proyecto, es necesario señalar los gastos administrativos en que incurre la municipalidad en la ejecución de proyecto, como son los que demandan las actividades de planificación y organización en los actos previos, durante y después de la ejecución del proyecto de inversión pública, como son por ejemplo, los gastos en procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios, que incluye entre otros, los sueldos de personal administrativo y de apoyo, adquisición de materiales de oficina, como útiles de escritorio, fotocopias, contratos, etc., así como mobiliario u acondicionamiento, y otros gastos necesarios en que incurran las diferentes unidades orgánicas de la municipalidad; dichos gastos resultan necesarios de ser programados a fin de mejorar la calidad de gestión administrativa de los órganos y áreas involucradas indirectamente en la ejecución del proyecto, y a efectos de agilizar los trámites administrativos para el correcto funcionamiento de las actividades en la ejecución del proyecto. .

IX. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Los recursos asignados en Gastos de Organización y Gestión, que corresponde a un 4% de la inversión de CUI N° 2616416, del PI denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, mismo que presenta un costo total de inversión de equivalente a **S/ 3,734,489.95 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 95/100 soles),** siendo el monto determinado para GASTOS DE ORGANIZACIÓN **Y** GESTIÓN S/ 117,366.30 (Ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles), de acuerdo a la estructura de costos del Expediente Técnico aprobado (RGM N° 233-2023-GM-MDAA-T) dichos gastos son los que incurre la entidad para el funcionamiento y operatividad de los proyectos de inversión, se utilizan para la contratación de

personal, bienes y servicios, cuya implementación será producto del análisis de las capacidades técnicas, administrativas financiera para llevar a cabo las funciones asignadas

9.1 Formulación del Presupuesto Analítico

El Presupuesto total del presente Plan de Trabajo es **de S/ 117,366.30 (Ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles),** con un plazo de ejecución de la obra de 35 meses, con un presupuesto total de S/ 3,734,489.95 (Tres millones setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve con 95/100 soles), y se componen de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO N° 02

RESUMEN DEL ANALÍTICO

PRESUPUESTO RESUMEN				
ENTIDAD		MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA		
AREA		GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN		CUI N° 2515416 - PI : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANT.	TOTAL S/
1	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	UNIDAD	1	1,066.30
2	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	SERVICIOS	57	116,300.00
			PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO	117,366.30

Siendo el monto correspondiente por organización y gestión por un total de **S/ 117,366.30 (Ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles),** con relación a la determinación de los gastos para la contratación de servicios corresponde a S/ 116,300.00 (Ciento dieciséis mil trescientos con 00/100 soles) y para la adquisición de bienes el monto es de S/ 1,066.30 (Un mil sesenta y seis con 30//100 soles), estos han sido calculados en base a estimados y proyectados que se presentarían durante la ejecución del proyecto.

Cabe indicar que los montos de los gastos están sujetos a la función que van a desempeñar y dentro del margen de la escala remunerativa de la entidad los cuales tendrán una organización de propuesta: de acuerdo a los trabajos por realizar el ejecutor propondrá una organización que sea capaz de cumplir eficientemente con todas las actividades y metas planeadas en el plan de trabajo y programación, en el siguiente cuadro se muestra la asignación presupuestaria desagregada por cada genérica de gasto.

CUADRO N°03

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESCONSOLIDADO

PRESUPUESTO ANALÍTICO DESCONSOLIDADO

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
AREA	GERENCIA DE ADMINISTRACION
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN	CUI N° 2616416 - PI : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

	PRESUPUESTO TOTAL	S/	117,365.30
2.6.7	INVERSIONES INTANGIBLES		-
2.6.7 1	INVERSIONES INTANGIBLES		-
2.6.7 1.6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES		-
2.6.7 1.6 1	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL	S/	-
2.6.7 1.6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	S/	1,066.30
2.6.7 1.6 2	BIENES EN GENERAL	S/	1,066.30

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	SUB TOTAL S/
BIENES	UNIDAD	1	1,066.30

2.6.7 1.6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/	116,300.00
2.6.7 1.6 3	SERVICIOS EN GENERAL	S/	116,300.00

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	SUB TOTAL S/
SERVICIOS	SERV.	57	116,300.00

CUADRO N°04

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN POR META

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
AREA	GERENCIA DE ADMINISTRACION
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN	CUI N° 2616416 - PI : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MES 01 mar-24	MES 02 abr-24	MES 03 may-24
GERENCIA MUNICIPAL	SERVICIO	2	1	1	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SERVICIO	6		3	3
SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	SERVICIO	8	8		
SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD	SERVICIO	8	4	4	
SUB GERENCIA DE TESORERIA	SERVICIO	12	6	6	
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO	SERVICIO	21	9	9	3

X. CONCLUSIONES

- El monto de la ejecución del PLAN DE TRABAJO 2024: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN del PI denominado: **"Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en la Gerencia de Desarrollo Económico y Social del Distrito de Alto de la Alianza de la Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"**, asciende a la suma de **S/ 117,366.30 (Ciento diecisiete mil trescientos sesenta y seis con 30/100 soles).**

- La correcta distribución del presupuesto del presente plan hará posible lograr una mayor eficiencia en el sistema de administración lo que repercutirá de manera provechosa para el funcionamiento y operatividad de los proyectos de inversión.

XI. RECOMENDACIÓN

Se recomienda la aprobación mediante acto resolutivo del presente Plan de Trabajo, a fin de iniciar a la brevedad posible con su ejecución y cumplir con los plazos previstos en el mismo.

XII. ANEXOS

- Desagregado de los servicios a contratar por Oficina / Área
- Servicios a contratar por categoría y/o nivel profesional
- Copia de R.G.M. N° 233-2023-GM-MDAA-T, Resolución de Aprobación del Expediente Técnico del PI: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".**

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B°

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN V°B° MDAA

ANEXO N° 01.

DESAGREGADO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR OFICINA / ÁREA

DESAGREGADO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR POR OFICINA

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ÁREA	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
GASTOS DE ADMINISTRACION Y ORGANIZACIÓN	CUI N° 2516416 - PI : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"

GERENCIA MUNICIPAL

Categoría	Tiempo	Personas	P.U.		Total	
TECNICO C	2	1	S/	1,600.00	S/	3,200.00
				Total	S/	3,200.00

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Categoría	Tiempo	Personas	P.U.		Total	
PROFESIONAL A	2	1	S/	2,800.00	S/	5,600.00
PROFESIONAL B	2	1	S/	2,500.00	S/	5,000.00
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
				Total	S/	15,000.00

SUB GERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS

Categoría	Tiempo	Personas	P.U.		Total	
PROFESIONAL B	1	1	S/	2,500.00	S/	2,500.00
PROFESIONAL E	1	1	S/	2,000.00	S/	2,000.00
PROFESIONAL E	1	1	S/	1,900.00	S/	1,900.00
PROFESIONAL E	1	1	S/	1,900.00	S/	1,900.00
PROFESIONAL E	1	1	S/	1,800.00	S/	1,800.00
PROFESIONAL E	1	1	S/	1,700.00	S/	1,700.00
TECNICO C	1	1	S/	1,500.00	S/	1,500.00
TECNICO C	1	1	S/	1,200.00	S/	1,200.00
				Total	S/	14,500.00

SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD

Categoría	Tiempo	Personas	P.U.		Total	
PROFESIONAL B	2	1	S/	2,500.00	S/	5,000.00
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
TECNICO C	2	1	S/	1,700.00	S/	3,400.00
				Total	S/	17,200.00

SUB GERENCIA DE TESORERIA

Categoría	Tiempo	Personas	P.U.		Total	
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
PROFESIONAL E	2	1	S/	1,700.00	S/	3,400.00
PROFESIONAL E	2	1	S/	1,500.00	S/	3,000.00
TECNICO D	2	1	S/	1,400.00	S/	2,800.00
				Total	S/	22,400.00

SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

Categoría	Tiempo	Personas	P.U.		Total	
PROFESIONAL A	2	1	S/	3,000.00	S/	6,000.00
PROFESIONAL B	3	1	S/	2,500.00	S/	7,500.00
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
PROFESIONAL C	2	1	S/	2,200.00	S/	4,400.00
TECNICO B	3	1	S/	2,000.00	S/	6,000.00
TECNICO B	2	1	S/	1,800.00	S/	3,600.00
TECNICO B	3	1	S/	1,800.00	S/	5,400.00
TECNICO B	3	1	S/	1,700.00	S/	5,100.00
TECNICO B	2	1	S/	1,700.00		3,400.00
				Total	S/	44,000.00

NOTA:(*) Nota: Se considera de acuerdo a la escala remunerativa para Órganos de línea de la MDAA, R.A.N°108-2015-A-MDAA

ANEXO N°02.

COPIA DE R.G.M. N° 233-2023-GM-MDAA-T

Resolución de Gerencia Municipal

N° 223 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 16 NOV. 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 10274-2023-GM-MDAA** de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por Gerencia Municipal, Informe N° 02-2023-RIVP-R. T-ASTIYCYMOMAADAA-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de noviembre del 2023, Informe N° 332-2023-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de noviembre del 2023, Informe N° 463-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 14 de noviembre del 2023, Informe N° 2664-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de noviembre del 2023, Informe N° 1029-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de noviembre del 2023,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA** de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la **Directiva N° 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto IOARR denominado **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA "** se formuló y fue declarado viable con el Código N° 2597141;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2023-GM-MDAA de fecha 30 de octubre del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR denominado: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL(LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2597141, con un presupuesto total de S/ 1,643,442.76 soles, con un plazo de ejecución de la obra de 6 meses, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, con respecto al PLAN DE TRABAJO, mediante el Informe N° 02-2023-RIVP-R. T-ASTIYCYMOMAADAA-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de noviembre del 2023, quien en su condición de RESIDENTE quien en cumplimiento de sus funciones remite el Plan de Trabajo del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI N° 2597141**, con el monto programado para la ejecución financiera 2023 asciende a S/. 474,895.77 soles, conforme la siguiente programación financiera:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO		2,490,157.60	416,576.12
GASTOS GENERAL	10.0%	249,015.76	41,657.61
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	2.50%	74,704.73	
SUB TOTAL		2,813,878.09	458,233.73
GASTOS DE ESTUDIOS	2.00%	40,000.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	99,506.30	16,653.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.00%	24,901.58	
PRESUPUESTO TOTAL		2,978,285.97	474,895.77

Que, mediante el Informe N° 332-2023-SGTIC-GM-MDAA/TACNA de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien remite el plan de trabajo 2023 del IOARR denominado: "Adquisición de Sistema de Tecnología, Información y Comunicación y Mobiliario de Oficina; en el (la) Municipalidad Alto de la Alianza Distrito de Alto de la Alianza, Provincia Tacna, Departamento Tacna" con CUI N° 2597141

Que, mediante el Informe Nº 463-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 14 de noviembre del 2023, emitido por el INSPECTOR DE OBRA Ing. Gerson Roger Galvez Cari, quien concluye precisando lo siguiente: esta inspección de obra considera que el plan de trabajo para la ejecución de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2597141, cumple los requisitos que indica la Directiva Nº 07-2020-MDAA. el presupuesto para la ejecución de la IOARR en el presente año 2023 asciende a un monto de s/. 474,896.77 soles. De acuerdo al cronograma de ejecución del plan de trabajo 2023, el plazo de ejecución para realizar todas las actividades contempladas es de 45 días calendario. En tal sentido y por lo expuesto anteriormente, esta INSPECCIÓN DA CONFORMIDAD al plan de trabajo 2023 para ejecutar las metas físicas programadas para el 2023, concernientes a la IOARR denominado "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por lo que se recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo y se notifique con el sustento (plan de trabajo) a las áreas correspondientes.

Que, mediante el Informe Nº 2664-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera procedente la aprobación del plan de trabajo 2023 de la IOARR "ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA" con CUI Nº 2597141, asimismo solicita que por intermedio de sus despacho de derive a la gerencia de planeamiento y presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y aprobación vía acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Nº 1029-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considere procedente la aprobación y emite la disponibilidad presupuestal de acuerdo a la estructura funcional programática:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2597141- ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSOS	CANON MINERO
MONTO TOTAL	S/ 474,896.77 SOLES

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierta que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del Plan de Trabajo 2023 del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2597141**, por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes (**Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Residente e Inspector**), respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2023", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante Proveído Nº 10274-2023-GM-MDAA de fecha 15 de noviembre del 2023, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente. Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna para una evaluación legal, remitiéndonos en los informes Técnicos y presupuestales corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, sin perjuicio de su Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía Nº 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, , Directiva Nº 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO 2023 del IOARR denominado: **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI Nº 2597141**,con asignación presupuestal de S/. **474,896.77 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de 45 días calendarios, bajo la modalidad por administración directa, en mérito a la aprobación técnica con el

Informe N° 463-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA y el Informe N° 2564-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y la aprobación presupuestal con el Informe N° 1029-2023-GPP-GM/MDAA con la siguiente programación financiera y presupuestal:

Programación Financiera:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	PRESUPUESTO PLAN DE TRABAJO 2023
COSTO DIRECTO		2,490,157.60	416,576.12
GASTOS GENERAL	10.0%	249,015.76	41,657.61
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	2.50%	74,704.73	
SUB TOTAL		2,813,878.09	458,233.73
GASTOS DE ESTUDIOS	2.00%	40,000.00	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.00%	99,606.30	16,663.04
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	1.00%	24,901.58	
PRESUPUESTO TOTAL		2,978,385.97	474,896.77

Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2597141- ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y MOBILIARIO DE OFICINA; EN EL (LA) MUNICIPALIDAD ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 – CANON Y SOBRECANON REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSOS	CANON MINERO
MONTO TOTAL	S/ 474,896.77 SOLES

Artículo Segundo: **ENCARGAR** a la **UE- SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, para que Residente e Inspector ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2023, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-GM-MDAA/T aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal

c.c
GM
GAJ
GPP
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO